

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.074/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en material prestacional
760/2015 Negociado: AJ

De: Don Manuel Aranda Mohedano

Contra: Mutua Intercomarcal, TGSS, INSS, Empresa Córdoba
Industria S.A. y Administración Concursal Dos Auditores S.L.P.

Abogado: Doña María del Pilar Sobrino Lacruz

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-
CIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
760/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Aranda
Mohedano contra Mutua Intercomarcal, TGSS, INSS, Empresa
Córdoba Industrial S.A. y Administración Concursal Dos Audito-
res S.L.P., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha
dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Aranda
Mohedano contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la

Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal In-
tercomarcal, la empresa Córdoba Industrial, S.A. y la Administra-
ción Concursal de la misma en reclamación de grado de incapaci-
dad permanente.

2. Absuelvo a los co-demandados de los pedimentos en su
contra formulados, confirmando íntegramente la resolución admi-
nistrativa impugnada.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recur-
so de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalu-
cía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifiesta-
ción de la parte, de su Abogado o Graduado Social Colegiado, o
de su representante en el momento de hacerle la notificación, por
comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de
su abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable
de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta
Sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta ins-
tancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Cór-
doba Industrial S.A., actualmente en paradero desconocido, expi-
do el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se
harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2016. La Letrada de la Adminis-
tración de Justicia, firma ilegible.